

10.º Lic. D. Ignacio Salmador, Cura beneficiado, del 11 de Mayo á 9 de Junio de 1750, en que falleció.

11.º D. Nicolás María Jiménez, Cura interino, del 9 de Junio de 1750 á 15 de Abril de 1751.

12.º D. Juan Francisco de Moya, Cura interino, del 15 de Abril de 1751 á 23 de Noviembre del mismo año de 1751.

13.º Br. D. José Antonio Bravo de Gamboa, Cura beneficiado, del 23 de Noviembre de 1751 á 10 de Marzo de 1799.

14.º D. Antonio Sánchez, Cura interino, del 10 de Marzo de 1799 á 30 de Agosto de 1800.

Capítulo XII.

Primeros trámites practicados para la fundación del Colegio Apostólico de esta Villa.

Doña María Manuela Fernández de Barrena y Vizcarra, originaria de Guadalajara, hija legítima de D. Ramón Fernández de Barrena y de Doña María Eusebia Vizcarra, estando para profesar de Religiosa en el Convento de Sta. Mónica de la misma ciudad, hizo testamento el 29 de Febrero de 1803, en que consignó un capital de \$120,000 para la fabricación y fundación de este Colegio Apostólico, dejando de Albaceas y ejecutores por su turno: 1.º, á D. Eugenio Moreno de Tejada; 2.º, á D. Prudencio Moreno de Tejada, y 3.º, al Presb. D. Eugenio de Ornesavala, ante el Sr. Provisor y Vicario General, Dr. D. José María Gómez de Villaseñor, que era también confesor y director es-

piritual de la testadora. En consecuencia, el primer albacea se presentó el 23 de Abril del mismo año al Illmo. Sr. Obispo de Guadalajara, Dr. D. Juan Cruz Ruiz de Cabañas, pidiendo la cesión del Santuario de María Santísima de la Expectación en este pueblo de Zapopan, para que sirviera de Iglesia al Colegio, y al mismo tiempo suplicándole informase al Rey de España (á cuya dominación pertenecía esto) sobre la utilidad de la nueva fundación. El Illmo. Sr. Obispo pasó esta petición al Promotor Fiscal Lic. D. José Ignacio Sánchez, quien extendió su parecer en estos términos: En cuanto á la cesión de la Iglesia, dijo: "que estaba en las facultades del Sr. Obispo el ceder la Iglesia de Nuestra Señora, pues no había una determinación canónica que se lo prohibiera; pero sí halló dificultades por razón de las Capellanías, cuyos cargos, según la voluntad de los fundadores, consideradas como inviolables por las leyes canónicas y civiles, debían cumplirse por clérigos seculares y en la misma Iglesia." Además, expuso que el pueblo carecía de Iglesia Parroquial por estar casi destruida y sin adornos precisos para las funciones del culto, y por esa causa se necesitaba la del Santuario. Esta dificultad dijo que se destruiría con la fábrica de otra Iglesia adornada á satisfacción del Sr. Obispo para las funciones parroquiales, y la primera se cortaba dejando el Colegio obligado á dejar á los Capellanes cumplir libremente en su Iglesia las cargas de sus beneficios.

De manos del Promotor Fiscal pasó á manos del Sr. Cura de Zapopan y Capellán mayor del Santuario D. Dionisio Arteaga, para que con este do-

ble carácter informara al Sr. Obispo lo que juzgara conveniente sobre el asunto. Este señor informó el 20 de Mayo de 1803, sobre la utilidad de la fundación, diciendo: "Que el celo de los Religiosos Apostólicos pone de manifiesto, que los fieles tendrán todo el socorro espiritual de que aún necesitan, la Virgen el correspondiente culto y los Religiosos las suficientes oblacones para su mantenimiento;" pero á más de las dificultades propuestas por el Promotor Fiscal, añadió las de la escasez de los fondos de fábrica, para los gastos de aceite, cera y vino que se suplían con las oblacones hechas al Santuario; que si el Cementerio había de ser común, debía permanecer abierto durante la noche, ó por lo menos tener el Cura las llaves de él, y que en la nueva Iglesia Parroquial que se construiría, había de haber inferiormente tres altares, y los ornamentos y vasos sagrados correspondientes al Párroco y tres Ministros; y por último, que se asegurara una renta de cien pesos anuales para los gastos de fábrica: todo esto á costa del capital consignado á la fundación del nuevo Colegio.

El Sr. Obispo en su informe al Rey Carlos IV, de 20 de Diciembre del mismo año, se hace cargo extensamente de la utilidad natoria del Establecimiento del Colegio en el pueblo de Zapopan, á pesar de haber en Guadalajara un convento Matriz y Casa Capitular de la Provincia de Franciscanos observantes de Jalisco, y otro pequeño en el pueblo de Sta. Annita, á cinco leguas de distancia de ella misma; pues tanto el deseo general de la fundación, como especialmente la Divina Providencia,

hacían esperar fundadamente que no faltarían limosnas suficientes para la subsistencia de todos los Religiosos. Las otras dificultades que provienen de la topografía de Zapopan, de los derechos del Sr. Cura, Capellanes y Parroquia, quedaban zanjadas en dicho informe de la manera siguiente: en cuanto á la aridez del terreno, decía el Sr. Obispo, se subvenía con el uso del agua de una barranca en las cercanías del Santuario, llamada *Profundo*, y con el uso de norias y pozos que son muy comunes en todos los alderredores de Guadalajara; y anunciando lo que años después sucedió, como se dirá adelante, dije: "según suele ser la piadosa industria de estos varones de Dios," emprenderían introducir el agua en el nuevo Colegio, y que por esta obra, que acaso no se atreven á emprender las más grandes poblaciones, se vería el plano de Zapopan fértil y ameno. Desvaneciendo las dificultades del Promotor Fiscal y del Sr. Cura, propuso la reedificación de la antigua Parroquia contigua al Santuario y con Cementerio común con el nuevo Colegio para las funciones parroquiales y regulares, con reposición de los ornamentos y rentas que quedan dichas: para lo que era suficiente la cantidad de 16,000 pesos que aprontaba el albacea D. Eugenio Moreno. Las Capellanías se trasladarían al Colegio Clerical y de corrección, nuevamente fundado por el mismo Sr. Obispo, en donde se erigía un altar á Maria Santísima de la Expectación para que los Capellanes cumplieran allí con sus respectivos cargos.

La utilidad del nuevo Colegio, decía el Sr. Cabañas, es bien notoria para la salud espiritual de

los fieles, para el bien de la Iglesia y del Estado, aunque en su Diócesis había ya el Colegio de Guadalupe, de Zacatecas; pero sus religiosos no podían atender á los muchos pueblos que los pedían, y que misionando por estos países cálidos, siendo muy frío el clima de Zacatecas, en ese brusco tratamiento se deterioraba su salud, lo que no sucedería con los religiosos de Zapopan, que, acostumbrados á un temperamento caliente, atenderían sin ese inconveniente á las Misiones del Sur y Poniente de este Obispado y áun al de Michoacan, quedando más desembarazados los de Zacatecas para misionar en el Norte y Oriente, que eran más análogos á su temperamento.

Otra utilidad intrínseca demostraba este Illmo. Prelado, y era la de que esta Provincia de Franciscanos de Jalisco carecía de Colegio Apostólico que fuera "un oportuno y vivo despertador de la santa pobreza y de la más exacta observancia y obediencia, y un auxilio y refugio para los Religiosos que aspiraran á la perfección y á las virtudes edificantes de actos sagrados de la Religión," cuando las Provincias del Santo Evangelio, de Zacatecas, de Michoacán, de Guatemala y la de descalzos de San Diego, tenían ya sus respectivos Seminarios Apostólicos de Propaganda Fide.

Por todos estos motivos, extensamente amplificados, concluye su informe el Sr. Cabañas, pidiendo al Rey, que se digne conceder la licencia para la nueva fundación en el pueblo de Zapopan. Fuera del consentimiento y aprobación del Ordinario, requerida por el Santo Concilio Tridentino para la fundación de nuevos Conventos, la ley 1.ª, tit.

3.ª, libro 1.ª, de la recopilación de indias, exigía también el informe de los presidentes y Audiencias de las respectivas provincias sobre la necesidad y utilidad de los nuevos establecimientos religiosos. En tal virtud, el mismo D. Eugenio Moreno pidió al Sr. D. José Fernando Abascal, Intendente, Comandante General de Guadalajara y Presidente de la Real Audiencia, informase al Rey sobre la necesidad, conveniencia y utilidad del Nuevo Colegio Apostólico que intentaba fundar en el pueblo y Santuario de Zapopan, á nombre de su comitente testadora Sor María Manuela de la Presentación. El Sr. Abascal pasó este ocursó al Fiscal de lo civil, Lic. Munilla y al Aceso Dr. Velasco, para que pidieran é informaran lo que á bien tuvieran.

En efecto; estos señores pidieron ante todo un documento auténtico que certificase la realidad de la profesión religiosa de la Madre Barrera en el Convento de Santa Mónica, de Guadalajara, aunque toda esta populosa ciudad sabía muy bien por lo notabilísimo de una persona tan acomodada que había renunciado á las risueñas, pero vanas alegrías del mundo, y más por la voz pública que corría de haber dejado gran parte de su cuantioso patrimonio para la fundación del Colegio dicho; que había profesado solemnemente el 3 de Marzo del mismo año de 1803. Pedían también que, certificada la profesión de la testadora, se promoviese una información de testigos calificados y de toda excepción que juramentados declarasen la necesidad y utilidad del nuevo pretendido Colegio; que después informasen los Prelados Regulares de los

Conventos que había en la ciudad por si se consideraban perjudicados ó agraviados con esa nueva Comunidad que se quería establecer de Religiosos mendicantes; y por último, que informara el Ayuntamiento de la ciudad y pasara al voto consultivo del Real Acuerdo. Es de notar la actividad del Sr. D. Eugenio Moreno en concluir cuanto ántes este negocio, pues, inmediatamente que se le notificó el pedimento fiscal, exhibió el documento comprobante de la profesión que se pedía, y si acaso sufrían alguna demora los trámites, era por la detención del expediente en las diversas manos que tenía que pasar.

Agregado este documento presentó para la información testigos tan abonados como el Sr. Dean de la Santa Iglesia Catedral, Dr. D. Salvador de Roca y Guzmán, el Sr. Chantre de la misma, Dr. D. Manuel Gutiérrez Hermosillo, el Sr. Dr. D. Ignacio Bazauri, Síndico del Colegio de Ntra. Sra. de Guadalupe y de la Provincia de Jalisco, el Teniente Coronel Comandante del Batallón de milicias provinciales D. Francisco Escobedo y Daza, el Prior del Consulado D. José Monasterio y el Barón de Santa Cruz y Marqués del Mesquital D. Guillermo Caserta. Todos estos señores tan autorizados por su brillante posición social, y tan competentes por sus enteros conocimientos no sólo de Guadalupe, sino de la Provincia y Obispado, pues el Sr. Roca había sido Gobernador de la Mitra, estuvieron contestes y acordes en declarar la necesidad del Colegio de Zapopan para el provecho espiritual de los fieles, pues eran notorios y públicos los abundantes frutos que se recogían en las misio-

nes que poco há había habido en la ciudad y otros puntos, los que no eran de esperarse de otros Eclesiásticos seculares y regulares, porque el pueblo no les miraba con la veneración y respeto que á los Misioneros Apostólicos, á quienes general y comunmente llamaban "Padres Santos," por su austeridad, modestia y en todo edificante conducta, pues bastaba sólo el anuncio de su aproximación á un lugar, para que se notara desde luégo una clara mudanza en las costumbres, y que los viciosos más perdidos se comenzaran á recoger en su interior para hacer una fructuosa confesión de sus delitos.

En cuanto á la utilidad del nuevo establecimiento, declararon: que no podía ser mayor, ya porque se aumentaría el culto de la Santísima Virgen en su Santuario por la celebración diaria de los divinos oficios, ya porque se aumentaría el número de los devotos que al mismo tiempo que vendrían á pagar sus piadosas promesas, limpiarían sus almas por la penitencia y recibirían la Santísima Eucaristía; ya también porque estando Zapopan tan inmediato á Guadalupe y gozando de un clima suave, estarían los Religiosos más aptos que los de Guadalupe para misionar en las tierras excesivamente cálidas del Sur y del Poniente en las costas del Oceano Pacífico, y los habitantes de Guadalupe tendrían un asilo seguro para retirarse por algunos días del bullicio del mundo, y dedicarse más seriamente al gran negocio de su salvación eterna; ya, finalmente, porque el pueblo dicho, por su soledad y escasez de habitantes, facilitaba á los Religiosos la mejor observancia de su instituto, y conservar la abstracción tan propia de estos esta-

blecimientos apostólicos, con la que no perderían la veneración con que los miraban los pueblos.

Concluida esta satisfactoria y larga cuanto abundante información de tales testigos, pasó el expediente sucesivamente al Ilustre Ayuntamiento de la ciudad, al M. R. P. Provincial de Franciscanos de Jalisco, Fr. Francisco Miralles, al R. P. Prior de Ntro. Padre Sto. Domingo Fr. Alejandro Fernández, al R. P. Rector de S. Agustín Fr. José Mestres, al R. P. Prior de Carmelitas Fr. Bernardo de S. José, al R. P. Comendador de la Merced Fr. Francisco Dávila y al R. P. Prior de S. Juan de Dios Fr. Gregorio Hernández Pliego.

En este nuevo trámite practicado en el mes de Julio del mismo año de 1803, lejos de que los Prelados de las Ordenes opusieran alguna traba ó dificultad para la nueva fundación de este Colegio de Zapopan, alegando algún perjuicio que temieran, antes lo pedían con instancia, reproduciendo cada uno á su vez las mismas razones antes dichas de utilidad pública, incremento de la religión y piedad en los fieles y bien del Estado, prodigando elogios al Instituto Apostólico de Propaganda Fide y á los religiosos que la profesan. Para prueba de ello y como testimonio de justa gratitud, voy á copiar parte del informe del R. P. Provincial Miralles. Dice, pues: «Hablando con la pureza de intención que en materia de tanta importancia debo, digo que me hallo tan distante de persuadirme á que de la expresada fundación que se solicita, pueda resultar á este Convento perjuicio alguno, que antes bien la juzgo por muy útil y necesaria á esta Santa Provincia por carecer en el distrito de su

comprehensión de un Seminario Apostólico y de cuyo beneficio disfrutaban las otras Provincias..... cuyos Colegios, aunque se hallan en todo separados del Gobierno de las Provincias, pero dan á éstas el asilo y oportuno socorro de que como en ellas no faltan Religiosos, que movidos de superior impulso, desean dedicarse al ministerio apostólico, fácilmente se incorporan en los Colegios.» «Es verdad, decía el Illmo. Sr. Cabañas, en su informe al Rey, que acaso alguno que otro Religioso poco meditador y sensato podrá llevar á mal esta fundación por causas terrenas y mundanas, y con pretextos vanos, como por desgracia no es raro en la historia de los institutos regulares; pero aquí, en obsequio de la verdad y de la justicia, ninguna traba ó dificultad opusieron las Comunidades Religiosas de Guadalajara á la fundación de este Colegio Apostólico, antes procuraban desvanecer las que nacían de otras causas, que quedan dichas.

El Sr. Síndico del Ayuntamiento de Guadalajara D. Angel Antonio Mazón, pidió á la Ilustre Corporación que informase no sólo favorablemente, sino con instancia, de la utilidad y necesidad de la fundación solicitada; aduciendo las mismas razones dichas de los testigos, y añadiendo á más, que el Colegio de Zacatecas, como era el único que había en la comprehensión de los Obispos de Guadalajara, Michoacán, Durango, Sonora y Monterey, era imposible que pudiese dar misiones en los lugares que los pedían, sino después de muchos años, y que así, era necesario el establecimiento del de Zapopan para ver con más frecuencia en los pueblos los preciosos frutos del ministerio apostólico.

Los que conozcan la vastísima extensión de los Obispos de México, la escasez de su clero, la ignorancia casi salvaje de la numerosa clase de los campesinos, sabía darle todo su peso á esa razón poderosísima alegada por el Sr. Mazón en favor de este Colegio. Todavía hoy, á pesar de las continuas correrías apostólicas de los Religiosos de ambos Colegios, les es imposible atender á los numerosos pedidos de misión que se les hace, y hay poblaciones que hace treinta, cuarenta y cincuenta años, que no han gozado este beneficio: júzguese por esto si no sólo era útil, sino sobremanera necesaria esta fundación. ¡Ojalá hubiera á lo menos tres Seminarios Apostólicos en cada Obispado de la República!: apenas estos serían suficientes para contener en parte la impiedad y libertinaje que ha cundido en este desgraciado país y que va á hundir en el abismo de la disolución á la sociedad mexicana.

El Ilustre Ayuntamiento de Guadalajara anuente en todo con la sobredicha petición de su Síndico, informó al Sr. Abascal la necesidad y utilidad de la pretendida fundación, y lo excitó con instancia á que la pidiese al Rey.

Es inútil, y además cansado, el referir las razones que expuso, pues son las mismas que se han dicho ya, emitidas por los testigos de la información, Prelados regulares y Síndico.

Evacuados todos estos informes tan abundantes, todavía el Fiscal y el Aceso pidieron que, según la citada ley de Indias, pasase el negocio á voto consultivo del Real Acuerdo, lo que dió origen á nuevos trámites, que iban haciendo más y

más voluminoso el expediente, de cuya copia auténtica estoy sacando estos apuntes.

La Real Audiencia erigida en Acuerdo, cuyo Oidor Decano era Don Manuel del Campo y Rivas, pidió informes del número de habitantes que había tanto en Guadalajara como en el pueblo de Zapopan, y de distancia que media entre una y otro, y que además informase el Fiscal Protector de los indios. Este auto se proveyó el 28 de Setiembre, y el 10 de Octubre el escribano real D. Fernando Cambre, certificó que por los padrones recientemente hechos según la ley, resultaban en el recinto de Guadalajara treinta y cuatro mil seiscientos noventa y siete habitantes; el 11 del mismo, el Sub-delegado de San Cristóbal, D. Manuel Luna, haciendo una eficaz inquisición en Zapopan, averiguó que sólo había trescientos cuarenta habitantes, incluso en este número ochenta párvulos.

Certificó, además, el Sr. Sub-delegado, que informado de personas inteligentes le habían asegurado, haber dos leguas completas de distancia entre Guadalajara y Zapopan.

Para llenar el auto de la Audiencia, pasó el expediente de fundación al Sr. Lic. Aguado, Fiscal protector de indios, y el 29 de Octubre del mismo año de 1803, hizo un pedimento, diciendo en términos formales entre otras razones: "Que á ningunas gentes será más útil el piadoso establecimiento de este Colegio Apostólico de Religiosos Menores de Propaganda Fide, que á los mismos indios del pueblo de Zapopan, no sólo para su mejor civilización en lo político é instrucción de la ley

santa de Jesucristo, ni sólo por el notorio aumento que recibirá su población, sino también por el mayor culto que se tributará á María Santísima en su imagen del mismo título de Zapopan, Patrona y especial protectora de los mismos indios de esta ciudad y de todo el reino." En conclusión pide el Sr. Aguado al Sr. Presidente Abascal, que mediante el voto de la Audiencia, informe al Rey sobre la grande utilidad de la fundación solicitada, y le pida instantemente conceda su licencia para el mismo efecto.

Terminado así el informe, mandó la Audiencia su voto al Presidente Abascal en favor de la fundación, apoyándose en las razones ya dichas que resultaban de todo el expediente y que omito por no repetir las. El Sr. Abascal, reuniéndolas todas en compendio en su informe al Rey, de 15 de Noviembre, le pide que conceda la real licencia que se solicita con estas expresas palabras que me han parecido poner: "Por la información recibida con testigos de la mayor calificación, y por los informes de los Prelados de las Religiones y Ayuntamientos de esta ciudad, aparece suficientemente comprobada la necesidad de dicha fundación y la utilidad que con ella resultará á estos vasallos de V. M. Esto mismo se han conceptuado los Fiscales y el Acuerdo de esta Audiencia, á quien pasó el expediente por voto consultivo; todo consta del citado testimonio y en su vista no dudo que la real piedad de V. M. se digne conceder su soberana real licencia para la expresada fundación, y que así mismo considero útil y conveniente, atendido el instituto de estos Religiosos y el zelo que en todos tiempos

han manifestado por el bien de las almas en estos reinos."

Con este parecer del Sr. Abascal, concluido y redondeado el expediente civil y con informe del Sr. Cabañas, Obispo de Guadalajara, el 20 de Diciembre, se cerró el instruido de la Curia Eclesiástica: de suerte que á fines del año de 1803, salieron los testimonios de ellos autorizados para ser presentados en España al Rey Carlos IV, y así quedaron concluidos los primeros pasos para la fundación de este Colegio.

Capítulo XIII.

Nuevas dificultades y nuevos trámites para la licencia de la fundación.

Salidos ya para España estos documentos tan abundantes y cumplidos, nadie ponía en duda que el Rey, al hacerse cargo de ellos, concediera al punto la fundación que se deseaba por toda clase de personas, únicamente había que lamentar todavía la dilación de las comunicaciones de la Metrópoli, por la pesadez y tardanza de la navegación. Mas no fué como se esperaba, que á vuelta de ocho ó nueve meses se tendría ya en Guadalajara la cédula de licencia.

Llegados los expedientes á Madrid, fueron presentados al Supremo Consejo de Indias, y éste, al comparar los pareceres de la Curia Eclesiástica con los que constaban en lo civil, se creyó desde luego, ó á lo menos parece que creyeron por los trámites que de nuevo se mandaron practicar, que había discordancia en este negocio entre la potestad E-